

Proyecto de Resolución

Por la cual se define el procedimiento para las solicitudes de conexión al Sistema Interconectado Nacional – SIN y la aprobación de proyectos relacionados con activos de uso de nivel 4

Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)

Subdirección de Energía Eléctrica

Septiembre de 2017

Antecedentes del proyecto de Resolución

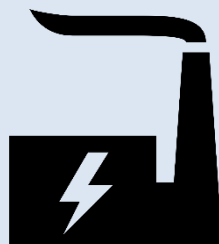
- Incremento en el volumen de solicitudes para la asignación de puntos de conexión y capacidad de transporte disponible en el SIN
 - Ley 1715 estableció la posibilidad de la entrega de excedentes de energía por parte de autogeneradores
 - Ley 1715 promueve el desarrollo e integración de Fuentes No Convencionales de Energía con diferentes tamaños y tecnologías
- Desarrollo insuficiente de la red
- El Comité Asesor de la Planeación de Transmisión (CAPT) recomendó a la UPME:
 - i. Establecer criterios para la asignación de derechos de conexión
 - ii. Determinar la vigencia de los conceptos de conexión
 - iii. Modificar los formatos para estudios de conexión

Objetivo de la Resolución

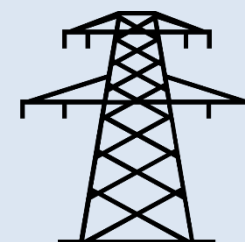
Esta propuesta está encaminada a señalar las reglas a aplicar para fijar el orden de asignación de capacidad de transporte cuando existen múltiples solicitudes para un mismo punto de red.



Generadores



Demanda al STN



**Activos de uso Nivel
IV**

Contenido

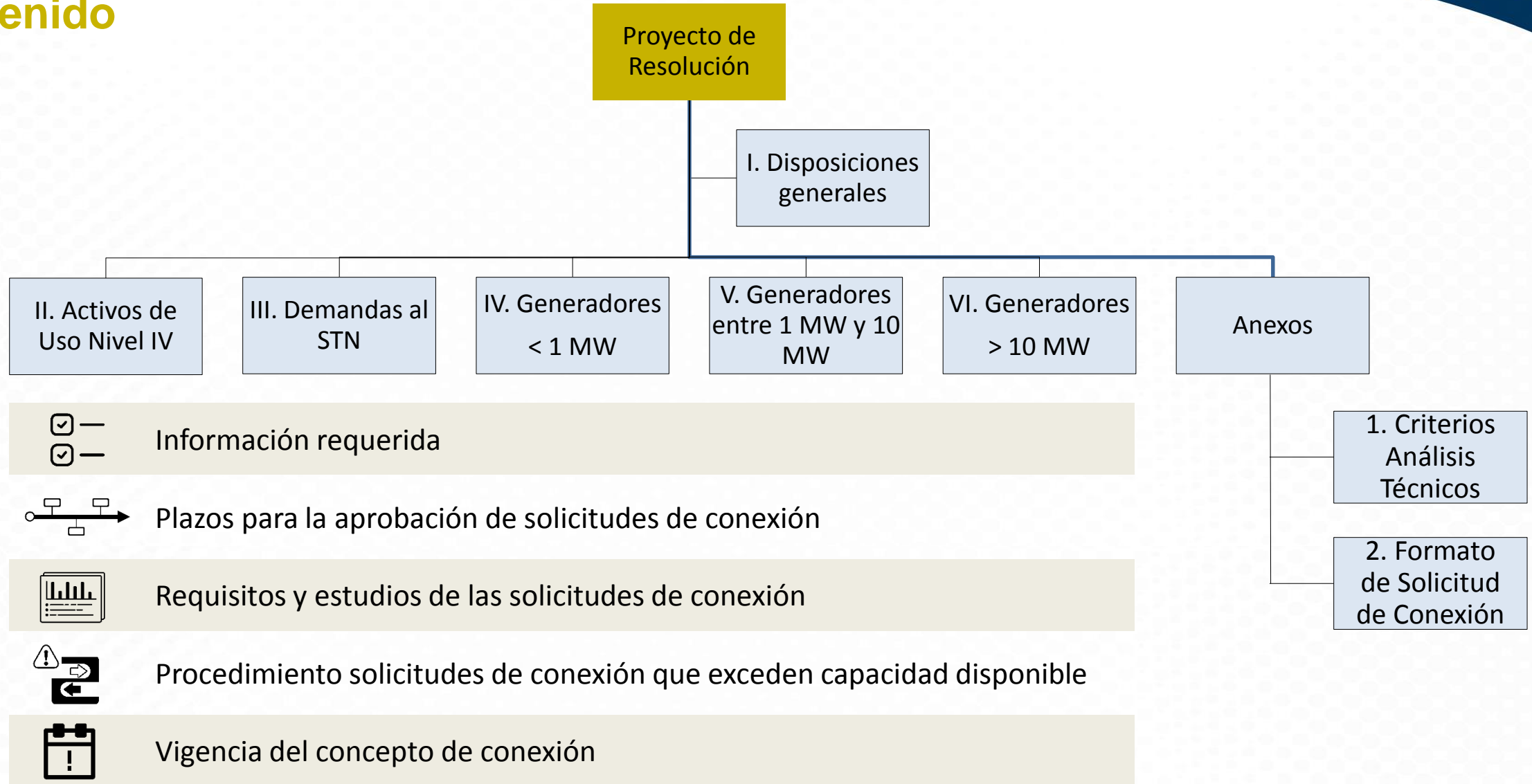
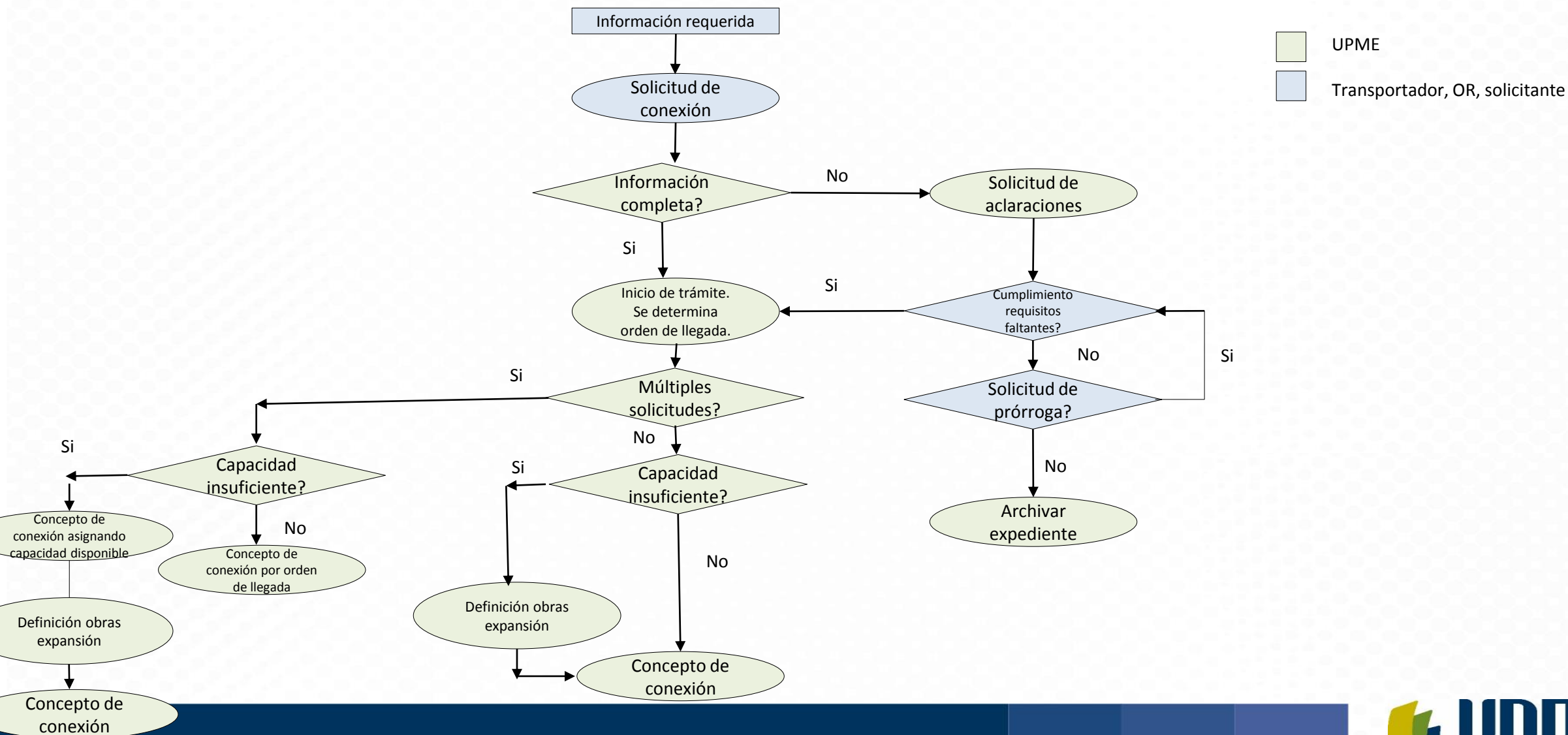
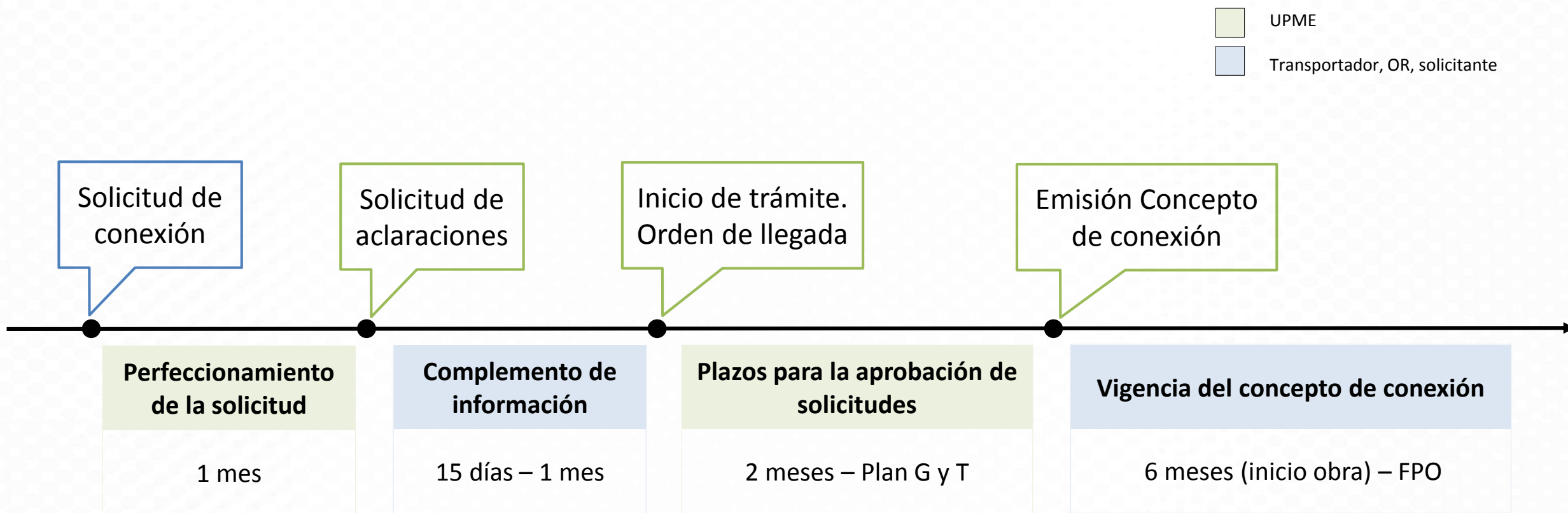


Diagrama de flujo general



Operación – Tiempos



Información requerida quien es el responsable de entregarla?

	ACTIVOS DE USO DE NIVEL IV	DEMANDA AL STN	GENERADORES		
			< 1MW	ENTRE 1MW Y 10MW	> 10MW
Entregar: <ul style="list-style-type: none"> Estudios Art. 3 Solicitud de Conexión <ol style="list-style-type: none"> Documentación Parágrafo Art. 3 Anexo 2 	Operador de Red	Transportador propietario*	Operador de Red***	Transportador propietario*	Transportador propietario*
		Interesado**			Interesado**

* El Transportador debe indicar claramente y sin condicionamiento la viabilidad otorgada

** En caso de no haberse definido Punto de Conexión debido a inexistencia de infraestructura física

*** Cuando se trate de solicitudes al STR o SDL, la solicitud debe hacerla el OR propietario, indicando claramente y sin condicionamientos la viabilidad otorgada

Transportador: Transmisores nacionales o regionales, distribuidores locales, propietarios de activos de uso del STN, STR o SDL.

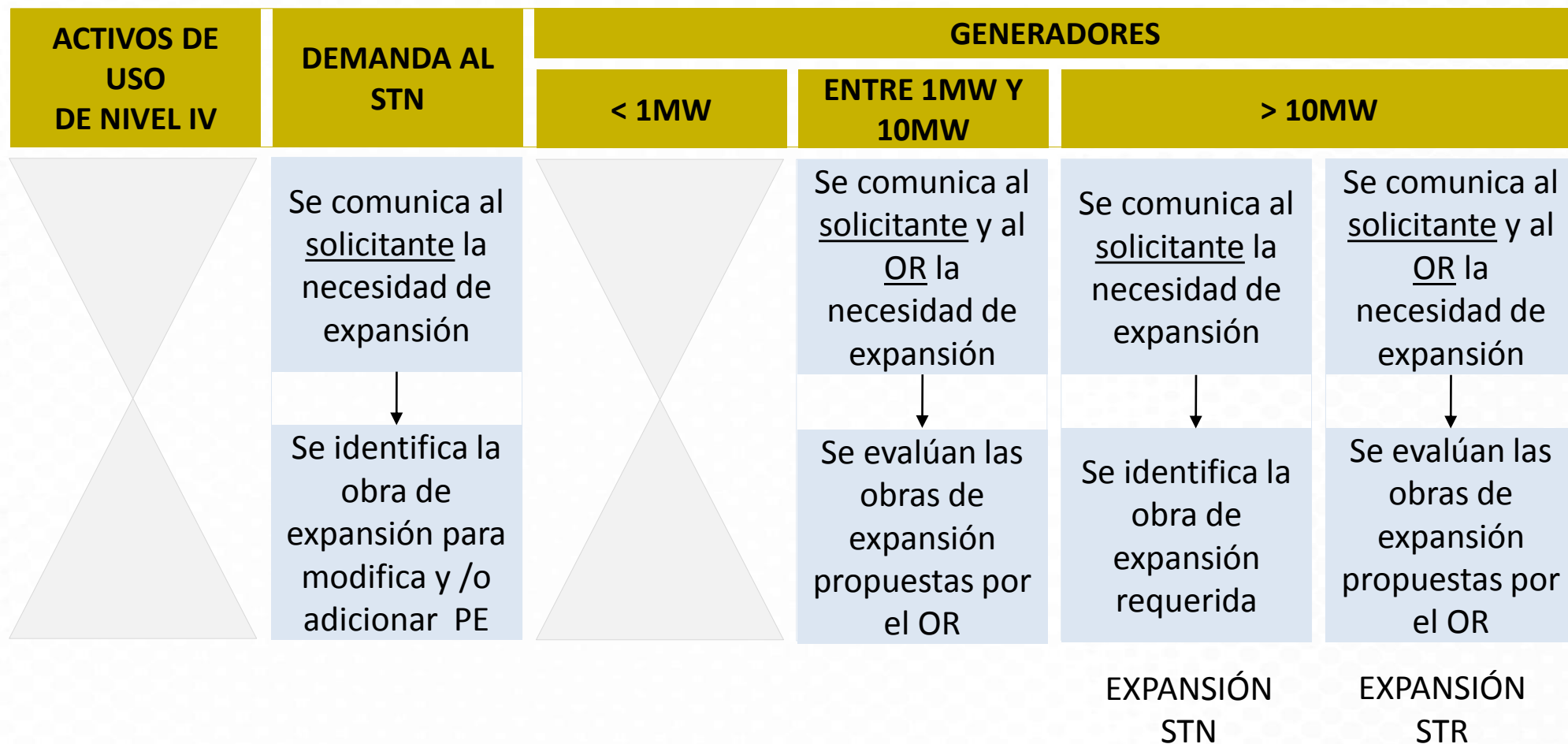
Requisitos de las solicitudes de conexión (Estudios Art. 3)

	ACTIVOS DE USO DE NIVEL IV	DEMANDA AL STN	GENERADORES		
			< 1MW	ENTRE 1MW Y 10MW	> 10MW
a. Proyección de la demanda más reciente	X	X		X	X
b. Incorporar proyectos con OEF, concepto conexión y Plan Gy T	X	X			X
c. Condiciones que causan esfuerzo en la red	X	X	X	X	X
d. Considerar Solicitudes de Conexión aprobadas por transportadores según UPME	X	X		X	X
e. Horizonte de análisis de mínimo 5 años	X	X		X	X
f. Analizar red en estado estacionario (normal y contingencia)	X	X			X
g. Niveles de cortocircuito monofásico y trifásico	X	X	X	X	X
h. Evaluar confiabilidad de la red	X	X			X
i. Información SDL	X		X	X	X
j. Unidades constructivas de nivel 4	X				X
k. Análisis técnicos y económicos	X	X		X	X
l. Incorporar proyectos de generación definidos por el OR en el STR y SDL	X			X	X
m. Análisis de estabilidad transitoria					X
n. Viabilidad física del proyecto	X	X		X	X
o. Registro Fase II				X	X

Plazos UPME para la aprobación de solicitudes de conexión

		ACTIVOS DE USO DE NIVEL IV	DEMANDA AL STN	GENERADORES		
				< 1MW	ENTRE 1MW Y 10MW	> 10MW
NO REQUIERE DEFINIR OBRAS ADICIONALES		4 meses	4 meses	2 meses	3 meses	4 meses
OBRAS ADICIONALES	STN		Plan de G y T			Plan de G y T
	Nivel IV			6 meses	6 meses	6 meses
	SDL			2 meses después de concepto del OR	3 meses después de concepto del OR	
APROBACIÓN DE ACTIVOS O DEFINICIÓN DE OBRAS SEGÚN		CREG 097 de 2008 024 de 2013	CREG 025 de 1995	CREG 106 de 2006		CREG 106 de 2006 011 de 2009 025 de 1995

Procedimientos para solicitudes de conexión que exceden la capacidad disponible

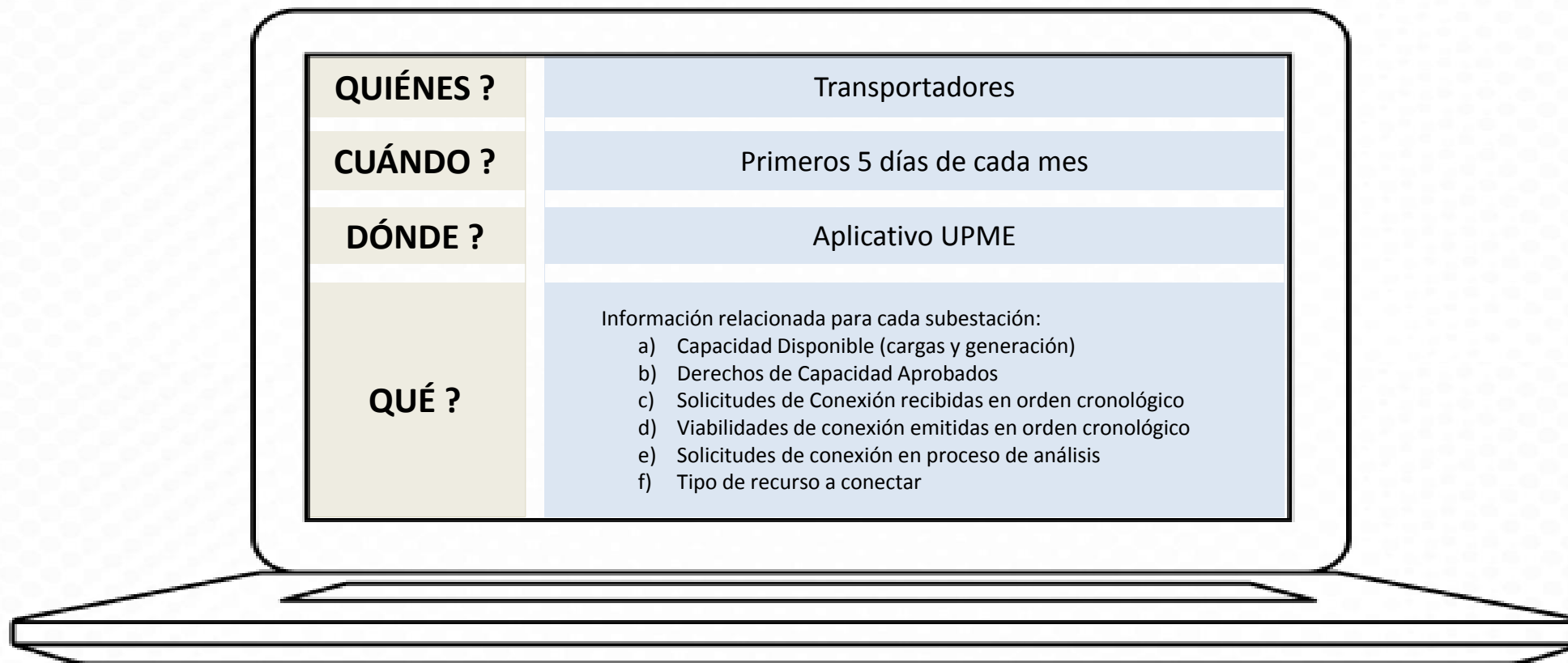


Vigencia del concepto de conexión

	ACTIVOS DE USO DE NIVEL IV	DEMANDA AL STN		GENERADORES		
		REQUIERE EXPANSIÓN	NO REQUIERE EXPANSIÓN	< 1MW	ENTRE 1MW Y 10MW	> 10MW
DESDE	Expedición	Expedición (1 mes después de adjudicarse la obra)	Expedición	Expedición	Expedición	Expedición
HASTA	FPO	FPO	12 meses para iniciar	6 meses para iniciar	9 meses para iniciar	12 meses para iniciar
	FPO solo se modifica según CREG 024 de 2013		Si no se inició obra se libera la capacidad asignada	Se solicitará cronograma según numeral 1.6 de CREG 106 de 2006		

Publicidad de solicitudes y capacidades de conexión

Dado el incremento en el volumen de solicitudes para la asignación de puntos de conexión y capacidad de transporte disponible en el SIN, la UPME encuentra necesario dar publicidad de todas las solicitudes que se presenten, así como las capacidades disponibles en la red del SIN.



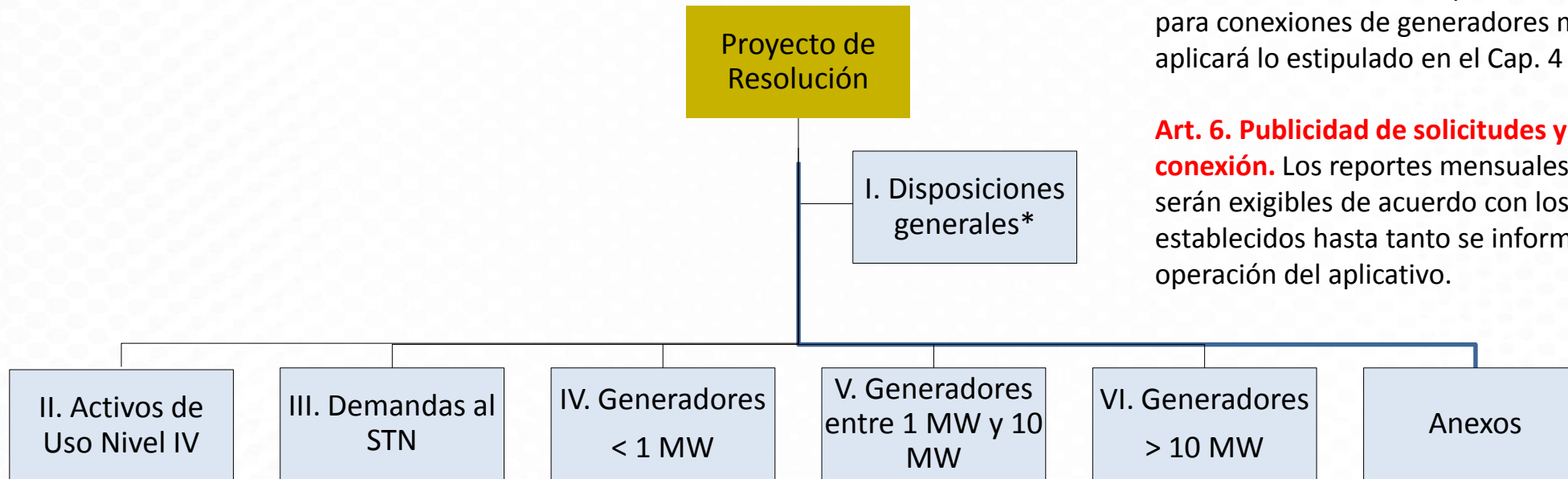
QUIÉNES ?	Transportadores
CUÁNDO ?	Primeros 5 días de cada mes
DÓNDE ?	Aplicativo UPME
QUÉ ?	Información relacionada para cada subestación: <ul style="list-style-type: none">a) Capacidad Disponible (cargas y generación)b) Derechos de Capacidad Aprobadosc) Solicitudes de Conexión recibidas en orden cronológicod) Viabilidades de conexión emitidas en orden cronológicoe) Solicitudes de conexión en proceso de análisisf) Tipo de recurso a conectar

Costo de los estudios de conexión

El **Decreto 1258 de 2013**, Artículo 4, numeral 19, facultó a la UPME para “*prestar servicios técnicos de planeación y asesoría y cobrar por ellos, de conformidad con lo señalado en el literal i) del artículo 16 de la Ley 143 de 1994*”, donde se indica que el Concepto de Conexión emitido por la UPME de una Solicitud de Conexión que sea solicitada para generación o demanda, tendrá un costo de:

CAPACIDAD (MW)	VALOR
De 0 a 1	0
De 1 a 10	10 SMLV
De 10 a 100	20 SMLV
Mayor a 100	30 SMLV

Medidas Transitorias



Art. 4. Asignación de capacidad disponible. Hasta tanto la CREG defina los procedimientos simplificados para conexiones de generadores menores a 1 MW, se aplicará lo estipulado en el Cap. 4 .

Art. 6. Publicidad de solicitudes y capacidades de conexión. Los reportes mensuales de información serán exigibles de acuerdo con los procedimientos establecidos hasta tanto se informe de la entrada en operación del aplicativo.

GRACIAS

www.upme.gov.co



@upmeoficial



Upme (Oficial)